CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 89 /2019.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 06/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA INELEC S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO Y LUQUE" - ID Nº 345316.----------

San Lorenzo, 25 de julio de 2019.---

VISTO: La Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 66; el **Contrato Nº 06/2018** suscrito con la empresa **INELEC S.A.;** la Nota de fecha 15 de julio de 2019 del Administrador del Contrato; la Nota S.U.O.C. Nº 152/2019 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; Nota de conformidad de la empresa INELEC S.A.; la Resolución DNCP Nº 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Dictamen N° 32/2019 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 135/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota Nº 170/2019 de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 66 de fecha 29 de mayo de 2018, se adjudicó el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO Y LUQUE" - ID Nº 345316.----------

Que, en consecuencia se suscribió el Contrato Nº 06/2018 de fecha 29 de junio de 2018, con la empresa INELEC S.A., Mantenimiento y Reparación de Ascensores para los Juzgados de Primera Instancia de San Lorenzo y Luque, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 16 de agosto de 2018 hasta el 16 de agosto de 2019.----------

Que, por Nota de fecha 15 de julio de 2019, del Administrador del Contrato, solicitó la ampliación del plazo del contrato, al Administrador de la Circunscripción judicial Central.----------

Que, conforme a la providencia del Administrador de la Circunscripción judicial Central, se ha recepcionando en fecha 17 de julio de 2019, en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota de fecha 15 de julio de 2019, del Administrador de Contrato - Sr. Roberto Villasanti, en la cual solicita la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la empresa INELEC S.A., por 12 (doce) meses más, ya que su fecha de vencimiento es el 16 de agosto de 2019, dicho pedido fue elevado a consideración de la empresa INELEC S.A., según Nota S.U.O.C. Nº 152/2019.----------

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, la empresa INELEC S.A., por Nota, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato, manteniendo los precios y las condiciones de la Contratación.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 844/2018, en su Art. 9º, inciso d) "...toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...".----------

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen Nº 32/2019 en la cual eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 06/2018 suscrito con la empresa INELEC S.A., por el plazo de 12 (doce) meses más, salvo mejor parecer.----------

Abog. Ma. Lourdes Cantero de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

- Riveros Cabañas

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEPARTAMENTO CENTRAL

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 844/2018, Art. 9°, inciso d)., en cuanto a la aprobación de la ampliación de la vigencia del Contrato suscrito con la empresa INELEC S.A., por el plazo de 12 (doce) meses más.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1°; AUTORIZAR, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 06/2018 suscrito con la empresa **INELEC S.A.,** por el plazo de 12 (doce) meses más, correspondiente al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO Y LUQUE" - ID N° 345316, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 844/2018, Art. 9°, inciso d).----------

ART. 2°; DISPONER, la suscripción de la adenda al contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y la empresa INELEC S.A.----------

ART. 3°; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Ma. Lourdes Cordero de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. Maria Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA